

= ACTA N° 677/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida (I), Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ===

RESOLUCIÓN N° 13.815/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02017. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado por las OC 1881, 1770, 2819/19 por las cuales se dispone el pago de la factura N° 105 de la empresa Carlos PÉREZ D'AURIA por un importe de \$ 32.708; factura N° 135 de la empresa Dani CABRAL por un importe de \$ 31.371 y factura N° 11 de la empresa del Sr. Alberto CASAS por un importe de \$ 15.000 respectivamente cuyos contratos no han sido intervenidos por el TCR. CONSIDERANDO: Que los servicios que prestan las empresas citadas, y los resultados obtenidos ameritan la reiteración del gasto, estando en trámite la regularización de la situación observada. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.816/19.- EXPEDIENTE N° 2019-896-001-01863. DIRECCIÓN DE OBRAS. LICITACIÓN ABREVIADA BALCONES. VISTO: Que el Departamento de Obras solicita se llame a licitación para la ejecución de la obra "Ejecución de Cordón Cuneta

y Pavimentos en el barrio Balcones de la ciudad de FLORIDA”.CONSIDERANDO: Que la obra propende a la consolidación urbana del barrio Balcones, mejorando sus condiciones viales y de higiene ambiental. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)LLÁMESE a Licitación Abreviada para la “Ejecución de Cordón Cuneta y Pavimentos en el barrio Balcones de la ciudad de FLORIDA”. 2)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo a actuación N° 3 fijándose su precio en \$1.500. 3)PASE a la División Abastecimientos a fin de proceder conforme a lo ordenado. 4)CUMPLIDO con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 13.817/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01473. UNEDAL S.A. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE UN CEMENTERIO JARDÍN EN EL PADRÓN N° 14266 EN LA ZONA MENDOZA CHICO. ATENTO: I)Las consideraciones expuestas por la Comisión de Legislación de la Junta Departamental de FLORIDA, referido a la solicitud de venia remitida por el Ejecutivo Departamental, a fin de adjudicar a la Empresa UNEDAL S.A., la concesión, instalación y explotación de un cementerio jardín en zonas de la localidad de MENDOZA CHICO, que surge en actuación N° 80, II)Lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 78, III)Lo expresado por las Empresas Fúnebres locales del Departamento, que se tramita por Expediente N° 01784/19, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PASE a dictamen de la Asesoría Jurídica -Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia-, disponiéndose la agregación en este acto del Expediente N° 01784/19, para la consideración integral de todos estos antecedentes administrativos. 2)OPORTUNAMENTE, y con el informe del caso reingrese a despacho. ==
RESOLUCIÓN N° 13.818/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01999. CR D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 728 de la firma PRODEC S.R.L. (bacheo en hormigón) por un importe de \$ 227.280. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra y que por otra parte factura es del ejercicio anterior (2018) y se imputó en el presente ejercicio. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el cumplimiento de los planes de orden vial en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.819/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01994. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 24190/91 de la firma Adriana GONZÁLEZ (serv. tratamiento agua) por un importe total de \$ 20.740. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de

contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.820/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01955. JUZGADO LETRADO DE FLORIDA DE 1° TURNO CABRAL GRIGNONI LUIS ANDRÉS. COMUNICARLE LA RES. N° 559/2019 DE 30/5/2019 LA PROHIBICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR. VISTO: La comunicación efectuada por el Juzgado Letrado de 1er. Turno de Florida, respecto a la prohibición de conducir vehículos por parte del Sr. CABRAL GRIGNONI Luis Andrés. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el Departamento de Tránsito y Transporte realice las anotaciones correspondientes, respecto a la prohibición para conducir vehículos y retiro de la Licencia de Conducir por parte del Sr. CABRAL GRIGNONI Luis Andrés, a partir del día 30 de mayo próximo pasado y por el plazo de cinco meses. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Tránsito y Transporte. 3)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.821/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01026. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS OPERADORES PARA CENTRO DE MONITOREO. VISTO: Que por Resolución

13.046/19 se dispone la contratación de operadores para el Centro de Monitoreo, en el marco del llamado público correspondiente. RESULTANDO: Que los mismos están cumpliendo régimen horario de mayor dedicación en virtud de las necesidades del Servicio, cuestión que fue omitida oportunamente. CONSIDERANDO: Que existe disponibilidad presupuestal en el objeto del Programa a imputar. Que la naturaleza de las tareas a desempeñar se acompasa con la extensión horaria. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a los funcionarios: Sr. Mauricio PACHECO Ficha N° 11.622, Sra. María TURNES Ficha N° 11.623 y Sr. Rubén SAAVEDRA Ficha N° 11.624, a cumplir régimen de 8 hs. diarias de labor, por lo que percibirán la correspondiente compensación del 15% por Mayor Dedicación a la Tarea, retroactivo a su ingreso el día 6 de abril del corriente. 2)PASE al Departamento de Administración –Servicios Varios- para conocimiento y notificación de los funcionarios. 3)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Administración –Recursos Humanos- y Hacienda. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.822/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02283. SR. HUGO REYES PTE. DE BRIMOC S.A. SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO PADRÓN N° 19359 DE LA 5TA SECC. CATASTRAL Y CAMBIO A USO INDUSTRIAL DE 15 HAS. CON DESTINO A EMPRENDIMIENTO FABRICACIÓN DE PIEZAS DE POLIESTIRENO.

VISTO: Que por Resolución N° 8.682/17, se dispuso la Aprobación Previa del documento “Revisión de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y Categorización Primaria de Suelos del Departamento de FLORIDA, en el padrón rural N° 19.359 (parte). ATENTO: 1)Que el emprendimiento que se había propuesto

instalar en dicho Padrón rural cercano a la localidad de MENDOZA CHICO, no prosperó, como se informa por el Área de Ordenamiento Territorial -actuación N° 40-. II)Que las actividades y uso del suelo de dicho padrón, siguen siendo la propias del suelo rural. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE Oficio a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (D.I.N.O.T.) y Dirección Nacional de Medio Ambiente (D.I.N.A.M.A.), a fin de comunicar que se deja sin efecto el trámite de modificación de las Directrices Departamentales para la Recategorización del Padrón Rural N° 19.359, a través del Área de Ordenamiento Territorial, elaborándose por Prosecretaria los Oficios pertinentes. 2)DISPONER la publicación que para el caso corresponda, pasando a tales fines a la Unidad de Comunicaciones, quién actuará en coordinación con el Área de Ordenamiento Territorial a todos los efectos indicados. 3)CUMPLIDO, resérvese en el Área de Ordenamiento Territorial, oportunamente, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.823/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01463. COMEF-IAMPP. SOLICITA SE EXONERE DE LAS MULTAS Y RECARGOS A LAS AMBULANCIAS MAT. OAM 1010 Y OAM 1012. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a Autoridades del SUCIVE, trasladando la situación de adeudos generada por vehículos propiedad de la Cooperativa Médica de FLORIDA, pasando a tales efectos Prosecretaria. 2)NOTIFICADOS los interesados resérvese en el Departamento de Hacienda – Contribución y Patente. 3)OPORTUNAMENTE con el correspondiente informe, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 13.824/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01913. DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. RUPTURA ACARECIDA CON DESMALEZADORA HACIA UN VEHÍCULO PARTICULAR. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de

Espacios Públicos, respecto a la ruptura de un cristal de puerta del vehículo matrícula N° LCA 1814, cuyo propietario es el Sr. Ademar Javier DOTTA. ATENTO: Que la situación fue originada al realizar trabajos de desmalezamiento por parte de funcionarios en Plaza Cuba de esta ciudad, y teniendo en cuenta el informe agregado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a resarcir al Sr. Ademar Javier DOTTA, el costo de lo devengado por reparación de la ruptura antes mencionada, equivalente a US\$ 402,60, conforme consta en la factura anexada en actuación N° 1. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Espacios Públicos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.825.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01778. SR. DONOVAN DENIS POR LOS BARREROS DE CERRO COLORADO. SOLICITAN EXONERACIÓN DE LOS DERECHOS POR ESPECTÁCULO DEPORTIVO A REALIZARSE EL PRÓXIMO 8 DE JUNIO. VISTO: Estos antecedentes y la nota presentada en representación del grupo “Los Barreros de CERRO COLORADO” adjunto a actuación N° 1, solicitando la exoneración tributaria del pago de derechos por espectáculo deportivo, que fuera realizado a beneficio de niños de la localidad que presentan problemas de salud, y lo informado por Contralor de Impuestos en actuación N° 3. RESULTANDO: Que la Asesoría Jurídica informa que la Intendencia carece de competencia para su exoneración. CONSIDERANDO: Que tratándose de un evento benéfico y por sus fines, se considera apropiado colaborar con el mismo. ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por las oficinas competentes y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)COLABORAR con el

Sr. Donovan DENIS en representación del Grupo “Los Barreros de CERRO COLORADO” con una partida igual al tributo correspondiente al evento ya realizado, en virtud de las consideraciones expuestas. 2)PASE al Departamento de Descentralización para su notificación. 3)SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese. RESOLUCION N° 13.826/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04522. CONO ALBERTO LEGUIZAMÓN GEREZ, DIANA KARINA LEGUIZAMÓN Y MARÍA NATALIA GEREZ. SOLICITAN LA PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL PADRÓN N° 2367 MANZANA 181 DEL DEPARTAMENTO Y CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda de Contribución Inmobiliaria presentada por los Sres. Cono Alberto LEGUIZAMÓN GEREZ, Diana Karina LEGUIZAMÓN GEREZ y María Natalia GEREZ CLARA. ATENTO: Que no se presentó la documentación requerida de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 16. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a la prescripción al cobro de Contribución Inmobiliaria respecto del inmueble padrón N° 2367, de esta ciudad, presentada por los Sres. Cono Alberto LEGUIZAMÓN GEREZ, Diana Karina LEGUIZAMÓN GEREZ y María Natalia GEREZ CLARA. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a los peticionantes, correspondiendo la regularización de la totalidad de lo adeudado. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 13.827/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04308. FDI.- DESARROLLO SUSTENTABLE- IDF. FDI 2017/1074. VISTO: La Resolución N° 13.706,

de fecha 12 de junio de 2019, por la cual se dispone la contratación de la Ing. Daniela FREIRÍAS. RESULTANDO: Que la contratación debe afectarse al objeto 389, del programa 34010001, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 13.706/19. =====

RESOLUCIÓN N° 13.828/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04090. CLAUDIA RAMÍREZ FOCARILO FICHA N° 11.423. SOLICITA SE REVEA SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la funcionaria Sra. Claudia RAMÍREZ, manteniéndose la diferencia de sueldo otorgada en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos afectados a áreas que así lo requieren, dada la tarea que desarrollan vinculada a la población debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en

consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.829/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01833. VIRGINIA NÚÑEZ DIRECTORA DE “SIN LÍMITES” Y EVA RAMÍREZ “CRECER” CENTROS DE EQUINOTERAPIA – EQUITACIÓN TERAPÉUTICA, “CRECER” Y “SIN LÍMITES” DE LA CIUDAD DE FLORIDA, SOLICITAN APOYO CONSISTENTE EN ALIMENTACIÓN PARA LOS EQUINOS. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICASE las resoluciones Nos 13.729/2019 y 13.768/2019, estableciéndose que las partidas otorgadas al Centro Ecuestre SIN LÍMITES y CRECER, son de carácter único y no mensuales como supo expresarse. 2)PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADOS los interesados, y con conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable, archívese.

RESOLUCIÓN N° 13.830/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01901.- COORDINADORA UCDIE. SOLICITA LA PLAZA ARTIGAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS EN VACACIONES DE JULIO. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Desarrollo Sustentable, Departamento de Espacios Públicos y División Electricidad, respecto a las coordinaciones realizadas con motivo de la actividad que promueve el Equipo de Integración Educativa de la ANEP, para los días 10, 11 y 12 de julio en Plaza Artigas de esta ciudad. 2)NOTIFICADOS los interesados a través de División Administración Documental y con conocimiento de los Departamentos citados, archívese. =

RESOLUCIÓN N° 13.831/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02021. CR.D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 282 de la

firma SERVICOLOR S.R.L (impresión folletos) por un importe de \$ 6.180.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de

contar servicios externos para el normal funcionamiento de los programas de bien público que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo

precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.832/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02022. CR.D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 10 de la empresa Cono Daniel PINEDA (serv. vigilancia) por un importe de \$ 70.150 y factura N° 271 de la empresa Raúl OLIVERA (serv. vigilancia) por un importe de \$ 30.172.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la contratación no se encuentra intervenida por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los servicios de vigilancia en los distintos espacios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades

legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.833/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01538. ANA LAURA DELUCA. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO MATRÍCULA OAJ 943 PADRÓN 38619. VISTO: La nota presentada por la Sra. Ana Laura DELUCA solicitando su desvinculación del vehículo Moto matrícula OAJ 943 y la documentación aportada. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por la Asesoría Jurídica se puede proceder a la desvinculación solicitada desde el 17 de julio de 2007, e intimar a AUTOMÓVILES DEL PARQUE SRL a realizar la transferencia y regularizar los adeudos por concepto de patente de rodados. ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto 02/2016 de la Junta Departamental de FLORIDA y a lo establecido en el artículo 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte- a efectivizar la desvinculación de la Sra. Ana Laura DELUCA GIORDANO C.I. 2.605.050-2 en relación al vehículo Moto matrícula OAJ 943 padrón N° 38619 a partir del 17 de julio de 2007, conforme a la documentación presentada y a los informes de las oficinas competentes. 2)INTIMAR a AUTOMÓVILES DEL PARQUE SRL a realizar la transferencia del vehículo de referencia, con plazo de 10 días y bajo apercibimiento, y a regularizar la situación de adeudos. 3)PASE para notificación de los interesados a División Administración Documental. 4)CONTINÚE a sus efectos a los Departamentos de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte-

, y Departamento de Hacienda. 5) CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Tránsito y Transporte por el plazo de intimación.- Realizada la transferencia, y tramitado el cobro adeudado archívese; de lo contrario reingrese a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 13.834/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01602. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. SÁNCHEZ MIRIAM SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDILA DPTAL., SOBRE PARTIDAS DE DINERO REMITIDAS POR LA OPP U OTRO ORGANISMO DESTINADAS AL MUNICIPIO DE FRAY MARCOS. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de FLORIDA, en respuesta a la solicitud de informes, realizado por la Sra. Edila Departamental, Miriam SÁNCHEZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2) CUMPLIDO, y con conocimiento de la Junta Departamental de FLORIDA, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.835/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04143. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD E HIGIENE AMBIENTAL. REALIZACIÓN DE TALLERES DE CESARÍO TABÁQUICA. VISTO: La propuesta presentada por la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental orientada a renovación de la implementación de talleres de cesación tabáquica, a cargo de la Dra. María Silvana SÁNCHEZ. ATENTO: I) Que debido a las inclemencias del tiempo -últimas precipitaciones-, se han debido priorizar otros rubros de carácter social, ayudando a familias que han sido víctimas de las inundaciones. II) Que el Departamento de FLORIDA se encuentra dentro de los sitios más afectados, en lo que respecta a ciudadanos evacuados y deterioro de la caminería rural entre otros. III) Que la estructura de auxilio ha originado una inversión de tal magnitud, lo que no permite responder a solicitudes como la presente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NO

HACER LUGAR a lo solicitado en virtud de lo informado en el atento. 2)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su conocimiento. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.836/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02246. RAMÓN MOROSOLI MAZUQUI. PETICIÓN CONTRIBUYENTE. VISTO: El replanteo efectuado por el interesado con el fin de realizar una propuesta transaccional en mérito a la causa que se sigue contra él por contribución inmobiliaria rural e ilíquidos (Intendencia Municipal de FLORIDA c/MOROSOLI, Ramón o sus sucesores. IUE 263-806/1996), anexo a actuación No. 47. ATENTO: A que el mismo no se encuentra conveniente para los intereses de la Intendencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a lo solicitado. 2)NOTIFÍQUESE al contribuyente de lo dispuesto, pasando a esos efectos a Unidad de Descentralización. 3)CUMPLIDO, reingrese a la Asesoría Jurídica para conocimiento y efectos. =====

RESOLUCIÓN N° 13.837/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03443. ESPACIOS PÚBLICOS. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL DEL SEÑOR CARLOS TORRES F. 11218. VISTO: Que por resolución No. 12.752/2019, se ordenó el cumplimiento por parte del funcionario Sr. Carlos TORRES Ficha No. 11.218, de tareas a la orden por lo que se dispuso el pago de la compensación de un 30% prevista a tales efectos. ATENTO: 1)A que el Departamento de Hacienda advierte que el Sr. TORRES, percibe la compensación por tareas insalubres, la que resulta incompatible con la citada en el visto. 2)A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 34 y 37 por la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, que corrobora la incompatibilidad referida. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la resolución No. 12.752/2019, en la que se dispuso el pago de la compensación por tareas a la orden al funcionario Carlos TORRES Ficha No. 11.218. 2)NOTIFICADO el funcionario a través del Departamento de Desarrollo Sustentable, y con conocimiento del Departamento de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.838/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00570. DIRECCIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA PLANTEA SITUACIÓN DE GRILL UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA CALLE ANTONIO MARÍA FERNÁNDEZ EN PLAZA ARTIGAS, FRENTE A ESTADIO 10 DE JULIO. VISTO: Que conforme surge de estos antecedentes el Departamento de Obras comunica irregularidades en Grill, sito en ANTONIO Ma. FERNÁNDEZ entre SARANDÍ y POCHO FERNÁNDEZ de esta ciudad. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Tránsito y Transporte y la Asesoría Jurídica en sus actuaciones N° 5 y 14 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)INTIMAR al permisario del Grill, sito en Antonio Ma. FERNÁNDEZ entre Sarandí y Pocho FERNÁNDEZ de esta ciudad (Plaza ARTIGAS frente al Estadio “10 DE JULIO”), Sr. Darío Waldemar GARCÍA, al desmantelamiento en forma inmediata de las construcciones no autorizadas, bajo apercibimiento de resolverse la revocación del permiso por violar la reglamentación vigente acorde a lo previsto en Art. 15° del Decreto N° 14/2004 de la J.D.F. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación del permisario. 4)RESÉRVESE en el Departamento de Arquitectura hasta que se haga efectiva la regularización de las irregularidades constatadas. =====

RESOLUCIÓN N° 13.839/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03423. DIRECCIÓN DE



DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITUD DE COORDINADOR PARA ESPACIOS DEPORTIVOS DE LOCALIDADES DEL INTERIOR. VISTO: La Resolución N° 13.675, de fecha 6 de junio de 2019, por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa del Sr. José ELIZALDE. RESULTANDO: 1) Que el contrato se ha ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal idóneo, en áreas de complejidad dada la naturaleza de las tareas que se desempeña, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 13.675/19. =====

EN este estado, siendo el día nueve de Julio de dos mil diecinueve, se firman la presente acta conjuntamente por el Intendente (I) Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente